

GACETA DE MADRID

DEL SABADO 16 DE MARZO DE 1816.

ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

Washington 28 de Enero.

El *bill* relativo á los arreglos de comercio que resultan del tratado con la Gran Bretaña ha pasado á una comision de la cámara de los representantes. Parece que el dictámen de esta cámara será contrario á la del senado.

El presupuesto de gastos de los Estados-Unidos para el año corriente asciende á 19.915431 pesos duros.

El congreso ha creado la dignidad de almirante de los Estados-Unidos.

ALEMANIA.

Tréveris 12 de Febrero.

Los prusianos parece que estan determinados á construir una nueva fortaleza en Consarbruck, y para ello esperan á los ingenieros que deben reconocer el terreno.

Algunos habitantes de Saarbruck habian representado al gobierno prusiano que reclamase la cesion de los cantones de Saar-Union y Dullingen, unidos anteriormente al pais de Saarbruck; pero siendo contrario el texto positivo del tratado de paz á esta pretension, se han demarcado últimamente las fronteras, de forma que estos cantones quedan agregados á la Francia.

Leipsick 24 de Febrero.

A la feria del mes de Enero ha seguido una estancacion general en el comercio. Los judíos polacos han hecho pocas compras: los ingleses han inundado la plaza de géneros, dándolos á precios muy bajos, y los prusianos han prohibido ó recargado la mayor parte de nuestras manufacturas con muy fuertes derechos de entrada.

Se espera en Hamburgo á Mr. Cambaceres; pero no se cree que se detenga allí.

Francfort 26 de Febrero.

Hasta 1.º de Abril se retardará la abertura de la dieta federativa, á causa de las discusiones sobre los arreglos territoriales.

Habiéndose restituido á Roma las estatuas y las pinturas robadas á aquel corte en tiempo de la guerra de la revolucion, las cortes de Austria y de Prusia se dirigieron al gabinete romano, solicitando que la *Biblioteca Palatina* fuese devuelta á la universidad de Heidelberg; con cuyo motivo los Príncipes de Metternich y de Hardemberg remitieron dos notas al cardenal Consalvi. S. S. ha accedido á esta solicitud con mucho agrado, y no solo ha man-

dado entregar á aquella universidad los 38 manuscritos de esta biblioteca que estaban en Paris, sino que los gabinetes de Austria y de Prusia han recibido la noticia oficial de que el Padre Santo estaba dispuesto, segun lo solicitaban sus cortes, á entregar á la universidad de Heidelberg todos los manuscritos alemanes de la *Biblioteca Palatina*, que ascienden á 847. Nuestra patria recibirá por este medio un tesoro literario que perdió en 1622, y que le será mas ventajoso en un tiempo en que la literatura antigua alemana hace muchos progresos.

P A I S E S - B A J O S - U N I D O S .

Brusélas 27 de Febrero.

Se espera en esta ciudad á SS. MM., quienes se detendrán aqui cinco ó seis semanas. Tambien se asegura que á fines de Marzo llegarán aqui el Príncipe Real y su augusta esposa. Todas las disposiciones nos anuncian un verano muy divertido, que formará una notable contraposicion con el horroso espectáculo que presentaba esta ciudad el año pasado en la época de la batalla de Waterloo.

SUIZA.

Basilea 27 de Febrero.

El canton de Soleure y el nuncio del Papa han propuesto de comun acuerdo el arreglo siguiente acerca del obispado de Basilea. Este se trasladará á Soleure, y la iglesia de S. Ursino será erigida en catedral: el cabildo actual lo será metropolitano, y se le agregarán los canónigos existentes de Basilea. El obispo tendrá una dotacion de 80 francos, cuando menos, en bienes raíces.

G R A N B R E T A Ñ A .

Lóndres 24 de Febrero.

Escriben de Brighton con fecha de ayer que á las tres de la tarde llegó alli S. A. S. el Príncipe Leopoldo de Saxonia-Cobourg, acompañado de lord Castlereagh, é inmediatamente pasó al pabellon, donde fue recibido por S. A. R. el duque de Clarence con las expresiones mas afectuosas: sir B. Bloomfield, el conde de Hardemberg y toda la nobleza de la casa Real acompañaban á S. A. R., quien despues de haber sido cumplimentado pasó á la habitacion del Príncipe Regente, en cuya compañía estuvo toda la tarde.

Idem 25.

La Reina y la Princesa Carlota de Gáles han salido hoy para Brighton, en donde se les presentará el Príncipe Lopoldo. Se ha dicho que el Príncipe Regente vendrá á Lóndres el miércoles para tomar las disposiciones sobre las bodas; pero algunos dudan que S. A. R. pueda verificarlo por hallarse todavía indispuesto.

La ciudad de Bristol ha resuelto presentar una peticion al parlamento contra las imposiciones.

FRANCIA.

Paris 26 de Febrero.

Todas las operaciones relativas al embarco de las tropas inglesas se con-

cluyeron enteramente el 13 de este mes. El coronel Durand, teniente de Rey de Boloña, y el caballero de Bains, teniente de Rey de Calais, han sido auxiliados en estas circunstancias por los oficiales de aquellos puertos que estan á medio sueldo.

SS. AA. RR. el duque de Angulema y su hermano el duque de Berry cazaron ayer en el bosque de St. German en compañía del duque de Wellington.

La segunda legion de la guardia nacional de Leon ha ofrecido al Rey la cantidad de 9687 francos.

Idem 28.

La legion departamental del Sena está ya completa, y los individuos del primer batallon se presentarán el 6 de Marzo próximo con el nuevo uniforme. El comandante de este cuerpo es el baron de Juigné, sobrino del arzobispo de Paris. No puede formarse una idea exacta de la excelente disciplina que reina en este cuerpo; pues ademas de los ejercicios por la mañana y por la tarde, los oficiales tienen la obligacion de asistir á la comida de los soldados para cerciorarse si el alimento es sano y abundante: hacia ya tiempo que los militares franceses no recibian de parte de sus gefes unas atenciones tan gratas: asi se puede asegurar que el espíritu que anima la legion departamental es excelente.

Los establecimientos formados por las familias suizas en las márgenes del Lohio, en el departamento llamado Newsuisserland, prosperan prodigiosamente. Las viñas van en aumento; los frutales que se han llevado de Europa se dan bien. Tal es el estado de la colonia, que ha construido una pequeña ciudad con el nombre de Vevey, la cual contiene en el dia 180 casas. El canton de Newsuisserland será muy pronto representado en el congreso.

El 2 de este mes se vió en el Cabo Lucate, en la Narbona, entre Nouvelle y el puerto de Vandres, un convoy compuesto de una fragata, dos bergantines, dos goletas y cuatro transportes, sin que se pudiese reconocer á qué nacion pertenecian; pero por las noticias tomadas posteriormente parece que estos buques eran berberiscos.

Idem 2 de Marzo.

El mariscal Massena acusado ante la cámara de los diputados por una representacion de los vecinos de Marsella, ha respondido últimamente á las graves inculpaciones que se le hacen con una larga memoria dividida en cuatro partes. En la primera procura sincerarse del cargo de no haber hecho cuanto estaba de su parte para contener la marcha de Napoleon, alegando la distancia que habia entre el lugar de su residencia y el en que desembarcó Bonaparte; á lo cual añade la rapidez de los movimientos del usurpador, y la imposibilidad fisica en que él se hallaba de atajar sus progresos. En la segunda parte presenta como irrepreensible su conducta desde el 6 de Marzo hasta la llegada de S. A. R. el Duque de Angulema. En la tercera época pretende probar que hizo cuanto debió desde la llegada de S. A. R. hasta el momento de su sumision á Bonaparte. Últimamente emplea la cuarta parte en referir los acontecimientos ocurridos desde el 10 de Abril, dia de su sumision al usurpador, hasta la vuelta de S. M.

Se asegura que algunas señoras de la mayor distincion han hecho algunas

demandas, cuyo producto debe emplearse en comprar vestidos á los niños indigentes que comulguen por primera vez el dia de pascua: de este modo las señoras francesas no desmienten la ardiente caridad que hace muchos siglos las caracteriza.

El caballero Alejandro Lenoir, director del museo real de los monumentos franceses, ha tenido la honra de presentar á S. M. su última obra intitulada: Consideraciones generales sobre las ciencias y las artes. El Rey ha manifestado al autor su agradecimiento.

ESPAÑA.

Barcelona 3 de Marzo.

El Excmo. Sr. D. Francisco Xavier Castaños, capitán general de este principado, ha mandado publicar el edicto siguiente:

„Mi primer objeto al tiempo de encargarme del mando de este vasto principado ha sido la seguridad pública. Por una consecuencia forzosa de las pasadas circunstancias existe en Cataluña un considerable número de malhechores que, no contentándose con robar las propiedades ajenas, se entregan á todo desórden, y cometen los mayores excesos. No corresponderia ciertamente á la confianza con que me ha honrado el REY nuestro Señor si no procurase con el mayor esfuerzo la seguridad individual de los honrados y leales catalanes, que por tantos títulos son acreedores á su soberana consideracion. El mal es grande, y las providencias han de ser extraordinarias, hasta que conseguido el feliz éxito que espero, puedan volver las cosas al ser y estado que antes tenían. Mis disposiciones se extenderán á todo el principado, pues todos sus moradores son de una misma familia, y todos me merecen igual aprecio. Sin embargo he empezado por la capital y sus alrededores, destinando á este grande objeto el batallon de infantería ligera de Hostalrich, al mando de su comandante el brigadier D. Josef Manso. Esta tropa, acostumbrada á vencer á los enemigos extrangeros, sabrá tambien purgar el mismo suelo de los enemigos interiores. Desgraciado el que se atreva á cometer un exceso: en el momento mismo será aprehendido sin remedio, y entregado á la justicia que corresponda para que sea juzgado con arreglo á las leyes. Su pronto castigo servirá de pena al delincuente, y de escarmiento á los demas. Los vagos y mal entretenidos serán cuidadosamente perseguidos, pues no es justo que en una provincia tan industriosa subsista por mas tiempo la nota ni los daños que trae consigo la ociosidad en perjuicio de la general industria del pueblo, de que depende en gran parte la felicidad comun. Los cafés, tabernas y demas casas públicas serán rigurosamente examinadas: los juegos prohibidos alimentan la vagancia y crian el latrocinio. Los honrados vecinos, y sobre todo los colegios y gremios, deben contribuir tambien por su parte á tan grande empresa. Los Sres. alcaldes de cuartel, los de barrio, el caballero corregidor, sus tenientes, se esforzarán, no lo dudo, á prestar sus auxilios en cuanto penda de ellos. Yo cuento con todos, y bajo esta confianza he mandado formar el reglamento que sigue:

1.º Se establecerán cinco partidas de soldados de honradez y conducta, con sus oficiales, sargentos y cabos para la seguridad de los cinco cuarteles

de que se compone esta capital. Cada una de estas cinco partidas se dividirá según convenga para rondar con el Sr. alcalde de cuartel y los de barrio.

2.º El brigadier D. Josef Mansó queda nombrado comandante general de las partidas de este establecimiento, las que serán del batallón de su cargo nombrado ligero de Hostalrich. Su residencia será en esta ciudad, y por lo que mira á las instrucciones particulares relativas al casco de ella se pondrá de acuerdo con el Sr. gobernador de la plaza, Sres. alcaldes de cuartel y con los de barrio.

3.º Cada una de estas cinco partidas constará de 40 hombres, cuyo número se aumentará según lo exijan las circunstancias.

4.º Para la seguridad de los caminos y pueblos inmediatos á esta ciudad se establecerán cinco compañías del expresado batallón de Hostalrich del modo siguiente: una en S. Boy, cuyo comandante dará un destacamento de un oficial y 20 hombres á Ordal. Será de la obligación y cargo de este oficial asegurar los caminos de sus alrededores y carretera real, dándose la mano con las patrullas que saldrán del grueso de su compañía: el capitán ó comandante de esta patrulla de día y de noche hasta cruzarse con las de Esparraguera y Sarriá. Otra compañía en Sarriá, cruzándose sus patrullas con las de S. Boy y Badalona. Otra en Granollers, dando un destacamento de un oficial y 20 soldados á la Barata: de esta compañía saldrán patrullas, que se darán la mano con su destacamento y con las compañías de Badalona y Esparraguera. Otra en Badalona, cruzándose con la de Granollers y Sarriá, y patrullando por la marina. Y otra en Esparraguera, que dará un destacamento de un oficial y 20 hombres al Bruch, y lo restante cruzará con la de Granollers y S. Boy.

5.º El objeto de todo comandante de partida será limpiar los caminos y pueblos de ladrones, vagos y malentretenidos; para cuyo fin se pondrá de acuerdo con las justicias de los pueblos, auxiliándolas siempre que lo pidieren con aquel número de fuerza que el comandante juzgue conveniente; debiendo las justicias franquear á los comandantes de partida todas aquellas noticias é informes que puedan conducir al noble objeto y buenos resultados que espero de este establecimiento.

6.º Los comandantes se comunicarán recíprocamente todas las noticias que cada uno tenga de la existencia de los ladrones, vagos y malentretenidos en los pueblos, casas y caminos de sus distritos, para que los ladrones perseguidos en un punto no puedan estar seguros en otro, y sean mas facilmente cogidos.

7.º Cada comandante de compañía tendrá pasaporte mio para que pueda con mas facilidad hacer sus correrías, y ser auxiliado; expresándose en él que las justicias de los pueblos socorran á los soldados aprehendidos sin documento alguno con pan y etapa diario.

8.º Los comandantes de partida prenderán á todo soldado, que separado de su cuerpo no vaya con los documentos necesarios de sus respectivos gefes; y con una sucinta información de la aprehension y circunstancias que la acompañen, lo remitirán al respectivo gobernador del corregimiento, dando parte al comandante general de las partidas, con inclusion de un extracto de la sumaria, que me pasará este gefe.

9.º Si algun ladron, vago ó malentretenido perseguido en algun pueblo por una partida entrase en Bacerlona, el comandante que lo sepa lo comunicará con precipitacion al comandante general de las partidas, dándole todas las noticias que puedan facilitar su aprehension.

10. Luego que un comandante de partida haya aprehendido algun ladron, vago ó malentretenido, mandará formar una sucinta informacion testimonial que acredite el motivo y fundamentos que habrán dado lugar á la aprehension, acompañando todas las noticias que pueda para la aclaracion de la causa; y si el aprehendido está sujeto á la justicia ordinaria, el capitan de la compañía lo pondrá á disposicion del Baile del territorio donde haya sido preso, junto con la informacion, dando parte al comandante general de las partidas, con un extracto de la sumaria que me pasará.

11. Cuando un comandante tenga una acusacion contra alguno, deberá antes de pasar á la aprehension informarse con todo sigilo de la justicia y personas visibles sobre la conducta que hayan observado al acusado.

12. Todo comandante de compañía cada viernes por la mañana dará parte al comandante general de las partidas de todos los robos que hayan acaecido en su territorio, número de aprehendidos, y á qué autoridades los han entregado, movimientos que hayan egecutado durante los ocho dias, y noticias que haya adquirido, tanto en los puntos de su territorio como de los mas distantes.

13. Los comandantes de partida tendrán facultad de exigir el pasaporte á cualquiera que tengan por sospechoso.

14. Ninguna autoridad, sea militar ó civil, podrá emplear á individuo alguno dependiente de estas partidas fuera del objeto de su instituto, á no ser que la perentoriedad del caso no dé lugar á otra providencia.

15. Ningun comandante de partida podrá emplear á individuo alguno de ella fuera del objeto á que se le destina.

16. Toda la tropa que estará empleada en este establecimiento percibirá la gratificacion de ordenanza.

17. Cada comandante de compañía se gobernará por la siguiente instruccion, é igualmente todo comandante de partida ó destacamento.

Instruccion. Cuando esté situado el capitan de la compañía en el punto señalado, de donde deberán salir los destacamentos y patrullas que se les detallen, procurará, de acuerdo con el Baile respectivo, informarse de los ladrones, vagos y malentretenidos que haya en el pueblo y término; visitará las tabernas y casas de juego para ver si alli se reune aquella clase de gente; indagará si hay personas que no trabajando ni teniendo renta ni hacienda tengan lujo y gasten dinero, y procurará saber el modo de vivir que tienen, siempre de acuerdo con la justicia: si hay alguno que no trabaje, le avisará junto con el alcalde; y si pudiendo trabajar perseverase en su mal entretenimiento, y la justicia mirase conveniente su aprehension, lo hará bajo las reglas establecidas. Si en algun pueblo el Baile ya por condescendencia, ya por flojedad (contra toda esperanza), no permitiese ni protegiese la aprehension de algun ladron, vago, ó malentretenido, dará parte el comandante de la partida al comandante general de las partidas, y este me lo pasará para las providencias que yo estime oportunas.

Conviniedo que estas disposiciones tengan toda publicidad, sin perjuicio de las reservadas que se tomarán para conseguir el grande objeto que me he propuesto, se publicará, imprimirá y fijará en los parages públicos y acostumbrados de esta capital y demas poblaciones comprendidas en la extension de territorio que abrazan estas precauciones. Barcelona 1.º de Marzo de 1816. = Xavier de Castaños. = Jaime Pons y Mornau, secretario del Gobierno político superior del principado."

Madrid 15 de Marzo.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular de la Direccion general de Rentas.

Varios arrendadores de los ramos decimales de Excusado y Noveno han recurrido al REY nuestro Señor y á esta Direccion general de Rentas solicitando perdones de las sumas á que estaban obligados por sus respectivas contratas celebradas mucho antes de la invasion enemiga, y el abono de los suministros hechos al Gobierno intruso, y de las entregas de los mismos débitos; y á fin de evitar los perjuicios que se siguen á la Real Hacienda de tales reclamaciones, cuyo verdadero objeto es suspender y entorpecer las egecuciones que se siguen contra ellos para hacer efectivos los importes de unos arriendos que por el tiempo de su celebracion, sus condiciones y calidades pudieron y debieron satisfacerse antes de la ocupacion enemiga, hizo presente á S. M. esta Direccion general quanto creyó oportuno en el asunto; y por Real orden, que se la ha comunicado por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda en 21 de Febrero próximo, se ha dignado S. M. resolver por punto general: „Que los arrendamientos de los ramos decimales que por sus circunstancias y condiciones debieron realizarse antes de la ocupacion enemiga en el año de 1808, se verifique el pago por los arrendadores, sin admitirles ningun recurso con que puedan eludirlo ó atrasarlo."

Todo lo que comunicamos á V. para su inteligencia, y que cuide de su debido cumplimiento, haciendo saber esta soberana resolucion á las personas á quienes corresponda tambien hacerla observar; esperando que de su recibo, y de quedar en esta inteligencia, nos dará V. el competente aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1816.

Por Real decreto de 30 de Junio del año pasado de 1814 resolvió S. M. que se permita la feria de S. Márcos en la dehesa de S. Benito, propia del marques de Miravel, conde de Berantevilla, en la misma forma que anteriormente se celebraba sin perjuicio de los Reales derechos; en cuya virtud se hace presente para que llegue á noticia de todos, y que en este año de 1816 será su celebracion en los dias 24 y 25 del próximo mes de Abril.

Por providencia de la Direccion del Crédito público se ha mandado sacar á pública subasta el arrendamiento de la casa esquileo, que en el lugar de Trescasas, distante legua y media de la ciudad de Segovia, corresponde á los bienes secuestrados á D. Manuel Godoy, la cual se compone de habitacion alta y baja, con las oficinas y utensilios correspondientes al efecto. Si alguna persona quisiere hacer postura acudirá á la comision y contaduria del Crédi-

to público en dicha ciudad de Segovia, donde se les enterará de las condiciones del arriendo, y se les admitirán las proposiciones que hagan siendo arregladas; en el concepto de que debe principiar el arriendo desde 1.º de Mayo de este año hasta fin de Marzo del siguiente de 1817.

En el juzgado del Sr. D. Leon de la Cámara Cano, del consejo de S. M., primer teniente corregidor de esta heroica villa de Madrid &c., y por la escribanía numeraria de D. Tomas de Sancha y Prado, se halla radicado el juicio universal de testamentaria de la Excm. Sra. Doña Teresa Salazar y Morales, marquesa que fue de Someruelos, condesa de Montarco; y habiéndose celebrado junta general de herederos y acreedores á dicha testamentaria en 26 de Febrero último, se acordó entre otras cosas lo siguiente: Que por el término de 15 días últimos y perentorios se emplace á todos los acreedores que se consideren con algun derecho á los bienes de esta testamentaria, en cuyo preciso término deberán presentar ademas de sus demandas los correspondientes documentos justificativos que califiquen su crédito, y á los que han recurrido ya se les presija el mismo término para la presentacion tambien de sus documentos, parándoles á los que no lo hicieron el perjuicio que haya lugar; mandando que se anuncie al público para que pueda llegar á noticia de todos los interesados, entendiéndose que los expresados 15 días deberán contarse desde el 16 del presente mes de Marzo hasta 31 del mismo; y avisando al propio tiempo que está señalado para otra junta general el día 22 del próximo mes de Abril á las nueve de la mañana en la posada de S. S.

A virtud de providencia del Sr. D. Joaquin Almazan y Ximeno, del consejo de S. M., y teniente corregidor en la misma, dada por la escribanía de número de D. Cristóbal de Vicuña, se cita y emplaza á D. Josef Colosa y D. Juan Rovira y Formosa, tenedores de dos vales Reales de 300 pesos, de Enero, señalados con los números 86077 y 95199, para que en el término de 30 días, contados desde esta fecha, concurren al referido juzgado y escribanía á acreditar la legítima pertenencia de dichos vales; con apercibimiento de que no haciéndolo se declararán por la de lá de los herederos de Doña María Bernarda del Valle, que los tienen reclamados.

Estando vacante en la ciudad de Santander una de las plazas de médico titular de ella acordó proveerla su ilustre ayuntamiento, convocando pretendientes hasta el día 17 de Abril próximo, haciendo presente al público que su dotacion es la de 600 ducados anuales, que se pagan de los fondos de propios y arbitrios, con aprobacion del supremo consejo de Castilla; teniendo ademas el que asi salga electo por cada visita de los artesanos no pobres un real de vellon y dos por las de los demas pudientes, y siendo de su obligacion precisa asistir gratuitamente al hospital de San Rafael y casa de niños expósitos, alternando con otro médico; visitar á los pobres que no puedan entrar en aquel, ó no fuesen admitidos, y hacer lo mismo con el venerable cabildo, catedral y comunidades religiosas. Los pretendientes á esta plaza remitirán sus memoriales al secretario del mismo ayuntamiento D. Francisco de Peredo Somonte, que los pasará á una comision para tomar en tiempo los debidos informes.

La religiosa mortificada: explicacion del cuadro que la presenta con sus inscripciones tomadas de la sagrada Escritura, á que se añade el manual del alma religiosa, que es un compendio de sus mas principales obligaciones, para aliento y estímulo de las almas que se consagraron á Dios, y desean hacer felizmente su carrera: compuesto todo por el P. Fr. Manuel de Espinosa, predicador de S. M. &c.: un tomo en 4.º; segunda edicion. Se hallará en el despacho de la imprenta Real á 17 rs. en pasta.